

APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN SUPRESIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Plenaria del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 8 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida":

Elimínese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida".

~~ARTÍCULO 8°. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD.~~ Las entidades del orden nacional sobre las cuales recaigan recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad las acogerán de forma progresiva según su viabilidad, competencias y capacidades.

~~El Departamento Administrativo para la Presidencia de la República definirá los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes. El Departamento Nacional de Planeación brindará apoyo técnico para la definición de los lineamientos y adecuará el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto-SIIP, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones.~~

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

2 mayo 2023

PROPOSICIÓN 1

Elimínese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cuál quedará así:

~~**ARTÍCULO 8º. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD.** Las entidades del orden nacional sobre las cuales recaigan recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad las acogerán de forma progresiva según su viabilidad, competencias y capacidades. El Departamento Administrativo para la Presidencia de la República definirá los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes. El Departamento Nacional de Planeación brindará apoyo técnico para la definición de los lineamientos y adecuará el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto - SIPO, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones.~~

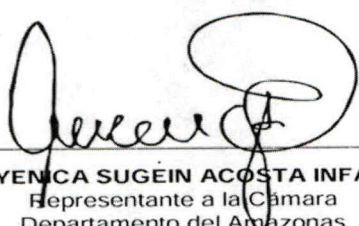


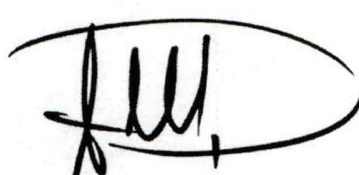




 <p>Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático</p>	 <p>CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca</p>
 <p>ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA Representante a la Cámara por Antioquia Partido Centro Democrático</p>	 <p>OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena</p>
 <p>JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>	 <p>María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República</p>

APROBADO
2 mayo 2023

APROBADO
2m40203



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

 <p>HR. YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE Representante a la Cámara Departamento del Amazonas</p>	 <p>Andrés Guerra Senador de la República</p>
 <p>ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República</p>	 <p>José Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara por Bogotá D.C. Centro Democrático</p>
 <p>PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República</p>	 <p>CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente</p>
 <p>HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>	 <p>JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República</p>



APROBADO
2 mayo 2023

Honorio Enriquez
Senador

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley referido:

Elimínese el artículo 8:

~~**ARTÍCULO 8º. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD. Las entidades del orden nacional sobre las cuales recaigan recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad las acogerán de forma progresiva según su viabilidad, competencias y capacidades. El Departamento Administrativo para la Presidencia de la República definirá los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes. El Departamento Nacional de Planeación brindará apoyo técnico para la definición de los lineamientos y adecuará el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIIPO-, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones.**~~

JUSTIFICACION

Genera una intromisión inconstitucional en el funcionamiento del sistema penal y, por lo tanto, con claros efectos en materia de política criminal. De igual forma, el informe final tiene una serie de sesgos y problemáticas metodológicas que no generan confianza.

Atentamente,

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
BAQUERO
Senador

ENRIQUE CABRALES

Senador

2 mayo 2023